CONTRATO DE OBRA RH200.7.6.1

PARA LA REMODELACION Y ADECUACIONES INTERNAS Y DEL HOSPITAL DEPARTAMENTAL FELIPE SUAREZ DE SALAMINA CALDAS E.S.E ENMARCADO DENTRO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO 150.25.4.0366 DE 2021, SUSCRITO ENTRE LA DIRECCION TERRITORIAL DE SALUD DE CALDAS Y LA E.S.E. HOSPITAL DEPARTAMENTAL FELIPE SUÁREZ DE SALAMINA CALDAS.

CELEBRADO ENTRE
EL HOSPITAL DEPARTAMENTAL FELIPE SUAREZ DE SALAMINA Y
CONSTRUCAM CONSTRUCCIONES S.A.S

CONTRATANTE: *HOSPITAL DEPARTAMENTAL FELIPE SUAREZ E.S.E.*
CONTRATISTA: *CONSTRUCAM CONSTRUCCIONES S.A.S*

OBJETO: *REMODELACION Y ADECUACIONES INTERNAS Y DEL HOSPITAL DEPARTAMENTAL FELIPE SUAREZ DE SALAMINA CALDAS E.S.E*

VALOR: *MIL SESTENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS UN MIL UN PESOS ($1.079.501.001) IA INCLUIDO*

VIGENCIA: *A PARTIR DE LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO HASTA EL 31 DICIEMBRE DE 2021*

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: *SALAMINA, JUNIO 29 DE 2021*

WILSON DIDIER CARMONA DUQUE, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía Nº 10.125.809, quien obra en nombre y representación legal del HOSPITAL DEPARTAMENTAL FELIPE SUAREZ DE SALAMINA CALDAS E.S.E, con NIT 890.801.026-8 en su condición de Gerente cargo para el cual fue nombrado mediante Decreto Nº 0102 de abril 27 de 2020, expedida por el Gobernador del Departamento de Caldas y debidamente posesionado mediante Acta Nº 151 del 30 de abril de 2020 y en lo sucesivo se llamará **EL HOSPITAL**, por una parte y de la otra **CARLOS ALBERTO MAHECHA MORENO** , mayor de edad, vecino de ibagué, identificado con la cédula de ciudadanía número 14.238.687 expedida en Ibagué, quien en el presente contrato actúa en nombre y representación de CONSTRUCAM CONSTRUCCIONES S.A.S, con domicilio principal en el paseo comercial ARKACENTRO oficina E2 B-19 de Ibagué Tolima, identificado con el NIT Número 900322299-1. tal y como consta en el certificado de Existencia y Representación Legal del cual se adjunta copia, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido en celebrar el presente contrato, previas las siguientes consideraciones: **1. ANTECEDENTES PREVIOS A LA CONTRATACIÓN. 1)** Que el HOSPITAL para los efectos de contratación se rige por las normas propias del derecho privado, según expreso mandato del artículo 195 numeral 6 de a ley 100 de 1993, en concordancia con lo previsto en el decreto reglamentario 1876 de 1994; reglamentado en el Acuerdo Nro. 007 de 2014, expedido por la Junta Directiva en uso de sus facultades legales, y en la resolución no. 208 de 2014; especialmente diseñado con el fin de darle cumplimiento al Artículo 209 de la C.N., en los principios de economía, moralidad, publicidad, transparencia y eficiencia, **2)-** Que dentro de las modalidades de contratación el ESTATUTO DE CONTRATACION, Acuerdo 004 del

CONTRATO DE OBRA RH200.7.6.1

25 de agosto de 2.014 expedido por la Junta Directiva de la ESE consagra el de CONVOCATORIA PÚBLICA. 3**)-** Que El Hospital Departamental Felipe Suarez de Salamina Caldas de Salamina Caldas E.S.E. dio inicio al proceso de selección por la modalidad de CONVOCATORIA PÚBLICA para la contratacion de Las ADECUACIONES INTERNAS Y REMODELACIÓN DEL HOSPITAL FELIPE SUAREZ DE SALAMINA CALDAS, como está estipulado en los términos legales y publicado en la CONVOCATORIA PÚBLICA Nro.**001-2021. 4)-** Que previo al proceso el HOSPITAL realizó los estudios previos como está establecido por el Estatuto de Contratación del Hospital y lo ordenado por la Ley 80 de 1.993, Ley 1150 de 2.007 y sus decretos reglamentarios. **5)-** Que luego de adelantado el proceso de selección por la modalidad de CONVOCATORIA PÚBLICA Nro. **001-2021** ajustada en un todo a las exigencias del Estatuto y el Manual de Contratación del Hospital, se encontró que la propuesta presentada por EL CONTRATISTA, era la más conveniente, dicha evaluación fue realizada por el Comité de Compras. El presente contrato, se regirá por las siguientes cláusulas: **PRIMERA.**- ACUERDO. EL HOSPITAL DEPARTAMENTAL FELIPE SUAREZ DE SALAMINA CALDAS y el CONTRATISTA acuerdan celebrar el presente Contrato de obra en los términos, condiciones, plazos y estipulaciones que se prescriben en el presente documento y en los anexos que se incorporan y hacen parte del mismo Contrato, así: **1)-** Los documentos de la CONVOCATORIA PÚBLICA Nro. **001-2021**. **2)-** Propuesta presentada por el CONTRATISTA. **3)-** Actas, modificaciones y convenios escritos entre el HOSPITAL DEPARTAMENTAL FELIPE SUAREZ DE SALAMINA CALDAS y el CONTRATISTA durante el desarrollo del objeto de este contrato. **4)-** Garantías y seguros según las cláusulas decima sexta y decima séptima de este contrato. Queda entendido que en el evento de producirse discrepancias en la interpretación y aplicación de este Contrato o de cualquiera de sus anexos, prevalecerá el orden en el cual han sido enumerados en esta Cláusula. **CLAUSULA SEGUNDA- Objeto:** EL HOSPITAL DEPARTAMENTAL FELIPE SUAREZ DE SALAMINA CALDAS E.S.E, requiere ADECUACIONES INTERNAS Y REMODELACION DEL HOSPITAL FELIPE SUAREZ DE SALAMINA CALDAS. Según el cuadro de cantidades siguiente:

ADECUACIONES INTERNAS Y REMODELACIÓN DEL HOSPITAL FELIPE SUAREZ DE SALAMINA CALDAS			
01	**OBRA**		
	NIVEL -1		
	DESCRIPCION	**UN**	**CANT**
01.01	Desmonte de puertas y marcos existentes, incluye resane de buques y terminado para instalacion de nuevas puertas, incluye desalojo de escombros.	und	21,00
01.02	Desmonte de ventanería existente incluye resane de buques y terminado para instalacion de nuevas puertas, incluye desalojo de escombros.	m²	5,00
01.03	Division en aluminio vidrio en perfilería T1102, pisa vidrio ALN177, vidrio 3+3 en la parte superior e inferior, vidrio en la parte superior e inferior con opalizado en película tipo frost.	m²	16,94

CONTRATO DE OBRA RH200.7.6.1

01.04	Division en vidrio templado para duchas de 1,44 de ancho x 1,80 m de alto, perfilería en acero inoxidable con sistema slide vidrio pulido de 8mm de espesor.	und	2,00
01.05	Puerta aluminio vidrio en perfileria T1102, pisavidrio ALN177, vidrio 3+3 en la parte superior, en la parte inferior tablilla F11 de aluminio, bisagras omega de 4" en acero de 2,10m de altura por 1,00m de ancho, vidrio en la parte superior con opalizado en pelicula tipo frost.	und	7,00
01.06	Puerta doble en aluminio vidrio en perfileria T1102, pisavidrio ALN177, vidrio 3+3 en la parte superior e inferior, bisagras omega de 4" en acero de 2,10m de altura por 1,39m de ancho, vidrio en la parte superior e inferior con opalizado en pelicula tipo frost.	und	4,00
01.07	Puerta en madecor para servicios de 0,70m de ancho x 2,00m de altura, elaborada en madecor RH de 15mm entamborad con refuerzo interno en tablex crudo, chapa de pomo para baño, inlcluye marcos dilatados.	und	5
01.08	Ventaneria elaborada en perfileria 744 con naves corredizas y vidrio laminado 3+3, anclajes al buque con tornilleria zincada, dimensiones: 2,02 x 1,70	m²	5,00
01.09	Acondicionamiento de baños funcionarios, incluye cambio de baterias sanitarias y lavamanoS, mueble bajo de 60 x 60 elaborado en sustrato de madera resIstente a la humedad con termolaminado decorativo y canto rigido termofundido; incluye espejo de 60x90 con marco en madecor RH de 15mm. Incluye desmonte de elemenos existentes y griferia nueva.	und	1,00
01.10	Cielo raso en pvc de 0,25 x 5,85mm de largo, espesor de 7mm acabado mate estructura metalica con canal angular u omega extruido en termoplastico de alta resistencia, modelo HPVC110BL, sistema de grafado y sellado con un peso aproximado de 2,2jg x metro cuadrado. Incluye remate perimetral corniza, remate C, remate esquinero en L y remates de union o traslape para los segmentos que lo requieran. Temperatura deflexion bajo carga de calor 77°C, resistencia a la tension 22,61MPA, autoextinguible, resistencia a la aflexion longitudinal de 173,5.	m²	65
01.11	Sistema de iluminacion tipo osaki luz dia blanca con vida util de 25.000 horas, 1080 lumens, 18 wats de potencia fabricadas en aluminio y policarbonato, con marco difusor opalizado, incluye instalacion electrica de las mismas al circuito existente.	und	72
01.12	Recubrimiento epoxico acrilico antibacterial y antihongos para interiores con tecnologia BiofilmStop, tres manos color blanco, bajo VOC, alta resistencia al hipoclorito, el recubrimiento se aplicara hasta una alrura de 2,40m.	m²	53,31

CONTRATO DE OBRA RH200.7.6.1

	TOTAL		
	ADMINISTRACION 20%		
	IMREVISTOS 2%		
	UTILIDAD 5%		
	TOTAL		
02	OBRA		
	NIVEL 2		
	DESCRIPCION	UN	CANT
02.01	Desmonte de puertas y marcosexistentes, incluye resane de buques y terminado para instalacion de nuevas puertas, incluye desalojo de escombros.	und	58,00
02.02	Demolicion de baños Publicos existentes, incluye: Desmonte de baterias sanitarias y lavamanos, demolicion de enchapes, puertas y muros divisorios internos, incluye desalojo de escombros.	m²	33,16
02.03	Demolicion de mesones en granito, incluye desmonte de lavaplatos y desalojo de escombros.	m²	52,91
02.04	Desmonte de ventaneria existente incluye resane de buques y terminado para instalacion de nuevas puertas, incluye desalojo de escombros.	m²	245,29
02.05	Enchape de paredes de baños publicos, fomato 45,8 x 45,8cm, 9 piezas por caja, ceramica con certificacion icontec, incluye pegamento, pegacor y fragua tipo corona.	m²	34,72
02.06	Divisores para baño elaborados en acero inoxidable calibre 20 tipo 304-2B satinado de 3mm de espesor con pasador metalico, herrajes de ensamble y cerrojos en acero inoxidable.	m²	17,98
02.07	Bateria sanitaria de 38cm de ancho, con cierre tradicional, consumo de 7litros y descarga economica de 4 litros, sanitario de 1 pieza sistema de descarga por boton, incluye instalacion.	und	8
02.08	Meson lavamanos elaborado en qartstone referencia blanco polar, con 3 lavamanos empotrados, de 2,80m de ancho x 0,40m de profundidad. Lavamanos en porcelana sanitaria de 40,5cm de ancho incluye griferia tipo push sencilla de una sola entrada, incluye instalacion y anclaje a la pared.	und	2
02.09	Espejos con marco en madecor de 15mm anclados a la pared de 0,80m de ancho x 1,00m de altura espesor de 3mm,.	und	6

CONTRATO DE OBRA RH200.7.6.1

02.10	Puerta aluminio vidrio en perfileria T1102, pisavidrio ALN177, vidrio 3+3 en la parte superior, en la parte inferior tablilla F11 de aluminio, bisagras omega de 4" en acero de 2,10m de altura por 1m de ancho, vidrio en la parte superior con opalizado en pelicula tipo frost.	und	51,00
02.11	Puerta doble en aluminio vidrio en perfileria T1102, pisavidrio ALN177, vidrio 3+3 en la parte superior e inferior, bisagras omega de 4" en acero de 2,10m de altura por 1,33m de ancho, vidrio en la parte superior e inferior con opalizado en pelicula tipo frost, incluye barra de seguridad.	und	1,00
02.12	Puerta corrediza aluminio vidrio elaborada en perfileria monmental T1102, para los marcos con partidor intermedio, pisavidrio 175 y 177, riel expander U300, colgante, fabricado en acero con terminacion galvanizada, duracion de 50.000 ciclos o 140.000 metros, chapa de seguridad con cirre de mariposa en su interior, incluye desmonte de puerta existente y ajuste de buque. No incluye resane de piso, altura de 2,10m.	und	1
02.13	Puerta en madecor para servicios de 0,70m de ancho x 2,00m de altura, elaborada en madecor RH de 15mm entamborad con refuerzo interno en tablex crudo, chapa de pomo para baño, inlcluye marcos dilatados.	und	7
02.14	Ventaneria elaborada en perfileria 744 con naves corredizas y vidrio laminado 3+3, anclajes al buque con tornilleria zincada, dimensiones: 2,02 x 1,70	m²	245,29
02.15	Acondicionamiento de baños funcionarios, incluye cambio de baterias sanitarias y lavamano, mueble bajo de 60 x 60 elaborado en sustrato de madera resustente a la humedad con termolaminado decorativo y canto rigido termofundido; incluye espejo de 60x90 con marco en madecor RH de 15mm. Incluye desmonte de elemenos existentes y griferia nueva.	und	11,00
02.16	Division en aluminio vidrio en perfileria T1102, pisavidrio ALN177, vidrio 3+3 en la parte superior e inferior, vidrio en la parte superior e inferior con opalizado en pelicula tipo frost, incluye barra de seguridad.	m²	33,72
02.17	Cielo raso en pvc de 0,25 x 5,85mm de largo, espesor de 7mm acabado mate estructura metalica con canal angular u omega extruido en termoplastico de alta resistencia, modelo HPVC110BL, sistema de grafado y sellado con un peso aproximado de 2,2jg x metro cuadrado. Incluye remate perimetral corniza, remate C, remate esquinero en L y remates de union o traslape para los segmentos que lo requieran. Temperatura deflexion bajo carga de calor 77°C, resistencia a la tension 22,61MPA, autoextinguible, resistencia a la aflexion longitudinal de 173,5.	m²	1312

CONTRATO DE OBRA RH200.7.6.1

02.18	Sistema de iluminacion tipo osaki luz dia blanca con vida util de 25.000 horas, 1080 lumens, 18 wats de potencia fabricadas en aluminio y policarbonato, con marco difusor opalizado, incluye instalacion electrica de las mismas al circuito existente.	und	168
02.19	Recubrimiento epoxico acrilico antibacterial y antihongos para interiores con tecnologia BiofilmStop, tres manos color blanco, bajo VOC, alta resistencia al hipoclorito, el recubrimiento se aplicara hasta una alrura de 2,40m.	m²	3252
02.20	Acondicionamiento de area exterior para centro de cableado cerramiento de 4,08m de ancho x 3.00 mts de altura, levantamiento de estructura tipo mezanine en perfileria estructural de 10x10 refuerzos y vigas en perfil de 3x1 calibre 16 uniones por soldadura reforzada; levantamiento a nivel de la baldosa existente, cerramiento en superboard apariencia madera de 8 con techo en teja 6 canales con una pendiente de 15° aproximadamente, en su interior piso flotante en pvc con base en super board de 12. Cielo raso en super board con iluminacion tipo Led. Incluye apertura de buque desde la parte interior para acceso al cuarto de cableado, con puerta elaborada en sustrato de madera entamborada con refuerzo interno en tablex crudo y chapa de seguridad tipo Yale.	gl	1,00
	TOTAL		
	ADMINISTRACION 20%		
	IMREVISTOS 2%		
	UTILIDAD 5%		
	TOTAL		
03	**OBRA**		
	NIVEL 3		
	DESCRIPCION	**UN**	**CANT**
03.01	Demolicion de mesones en granito, incluye desmonte de lavaplatos y desalojo de escombros.	m²	10,37
03.02	Desmonte de puertas y marcosexistentes, incluye resane de buques y terminado para instalacion de nuevas puertas, incluye desalojo de escombros.	und	18,00
03.03	Desmonte de ventaneria existente incluye resane de buques y terminado para instalacion de nuevas puertas, incluye desalojo de escombros.	m²	61,48

CONTRATO DE OBRA RH200.7.6.1

03.04	Puerta aluminio vidrio en perfileria T1102, pisavidrio ALN177, vidrio 3+3 en la parte superior, en la parte inferior tablilla F11 de aluminio, bisagras omega de 4" en acero de 2,10m de altura por 1m de ancho, vidrio en la parte superior con opalizado en pelicula tipo frost.	und	10,00
03.05	Puerta doble en aluminio vidrio en perfileria T1102, pisavidrio ALN177, vidrio 3+3 en la parte superior e inferior, bisagras omega de 4" en acero de 2,10m de altura por 1,33m de ancho, vidrio en la parte superior e inferior con opalizado en pelicula tipo frost, incluye barra de seguridad.	und	2,00
03.06	Sistema de iluminacion tipo osaki luz dia blanca con vida util de 25.000 horas, 1080 lumens, 18 wats de potencia fabricadas en aluminio y policarbonato, con marco difusor opalizado, incluye instalacion electrica de las mismas al circuito existente.	und	53
03.07	Puerta en madecor para servicios de 0,70m de ancho x 2,00m de altura, elaborada en madecor RH de 15mm entamborad con refuerzo interno en tablex crudo, chapa de pomo para baño, inlcluye marcos dilatados.	und	8
03.08	Ventaneria elaborada en perfileria 744 con naves corredizas y vidrio laminado 3+3, anclajes al buque con tornilleria zincada, dimensiones: 2,02 x 1,70	m²	61,48
03.09	Acondicionamiento de baños pacientes, incluye cambio de baterias sanitarias y lavamano, mueble bajo de 60 x 60 elaborado en sustrato de madera resustente a la humedad con termolaminado decorativo y canto rigido termofundido; incluye espejo de 60x90 con marco en madecor RH de 15mm. Incluye desmonte de elemenos existentes y griferia nueva.	und	9,00
03.10	Cielo raso en pvc de 0,25 x 5,85mm de largo, espesor de 7mm acabado mate estructura metalica con canal angular u omega extruido en termoplastico de alta resistencia, modelo HPVC110BL, sistema de grafado y sellado con un peso aproximado de 2,2jg x metro cuadrado. Incluye remate perimetral corniza, remate C, remate esquinero en L y remates de union o traslape para los segmentos que lo requieran. Temperatura deflexion bajo carga de calor 77°C, resistencia a la tension 22,61MPA, autoextinguible, resistencia a la aflexion longitudinal de 173,5.	m²	269,64
03.11	Recubrimiento epoxico acrilico antibacterial y antihongos para interiores con tecnologia BiofilmStop, tres manos color blanco, bajo VOC, alta resistencia al hipoclorito, el recubrimiento se aplicara hasta una alrura de 2,40m.	m²	403
	TOTAL		
	ADMINISTRACION 20%		

CONTRATO DE OBRA RH200.7.6.1

	IMREVISTOS 2%		
	UTILIDAD 5%		
	TOTAL		
04	**CABLEADO GENERAL**		
	DESCRIPCION	**UN**	**CANT**
	ELEMENTOS DE CABLEADO ESTRUCTURADO		
04.01	Cable F/UTP categoría 6A - 4 Pares certificado ETL Cubierta: Material libre de halógenos, retardante a la llama y bajo emisión de humos.	m	7020
04.02	Tomas RJ45 categoría 6A certificación ETL, debe contar con tapa para evitar el ingreso de polvo. En puesto de trabajo y en herraje patch panel para datos en centro de cableado	und	260
04.03	Face Plate dos salidas color blanco, certificado UL/RoHS	und	130
04.04	patch cord conectorizado de fábrica, color AZUL categoría 6A F/UTP - 2 mts certificado ETL Cubierta: Material libre de halógenos, retardante a la llama y bajo emisión de humos para habilitar los puntos de red	und	260
04.05	Herraje/patch panel angulado de 24 puertos cat 6A, compatible con la categoría 6. Debe permitir en su parte frontal la numeración de los puertos.	und	6
04.06	**AXOVD-766** Organizador vertical alta densidad doble dos ductos de 6 x 6" para rack de piso de 7 pies (207 CM) con tapa y cerradura, finger plásticos redondeados de 6", Terminado en pintura electrostática color negro y finger plásticos negros, pasacables posterior, posibilidad de instalación de conos (spool) ordenadores de cableado internos (no incluidos), posibilidad de instalación en ducto doble, cumple norma EIA/TIA 568 y 569.	und	2
04.07	**AXOH-288P** Organizador horizontal 19" 2 RMS, canaleta de 80 mm x 80 mm, en PVC con tapa base en acero laminado en frió calibre 16, kit de tornillos para montaje, terminado en pintura electrostática color negro	und	10
04.08	**AXV-3001** Bandeja sencilla ventilada de 19" x 30 cm (12") x 1 RU: Fabricada en acero laminado en frío (Cold Rolled) calibre 16, con ventilas para circularización de aire, kit de 4 tornillos M6 y 4 tuercas en canastilla M6 para instalación, terminada en pintura electrostática color negro. Cumple con las especificaciones de la norma EIA 310E	und	2

04.09	**AXRPD-745RUN** Rack doble auto soportado de piso 7 pies 19" x 45 RU: ■ Fabricado en acero laminado en frio conformado por cuatro parales en "U" de 3" x 1¼ con agujeros cuadrados en la parte frontal y posterior con orificios para instalación en serie ■ Profundidad ajustable de 60, 80, 90 o 100 cm ■ Base con perforaciones para anclar al piso, ángulos superiores de sujeción, kit de tornillos para ensamble ■ Kit de 30 tuercas en canastilla M6 y 30 tornillos M6 para montaje de equipos, terminado en pintura electrostática color negro. Cumple con las especificaciones de la norma EIA 310E.	und	1
04.10	**AXMV-16IG** Multitoma vertical 8 tomas dobles, 16 salidas, toma naranja grado polo aislado Nema 5-15R, con supresor de picos, carcasa en acero laminado en frío (cold Rolled), 120 Voltios 15 amperios, 2 breaker 15 Amperios, doble circuito interno, kit de 4 tornillos M6 para montaje y platinas para montaje de forma vertical, cable de Alimentación 3x14 AWG, 2.5 metros de Longitud clavija NEMA 5-15P. Terminada en pintura electrostática color negro.	und	1
04.11	Marcación de salidas lógicas teniendo en cuenta la nomenclatura usada por la entidad	und	130
04.12	Marcación de cables y patch cord con label de impresión tipo Laser Inkjet	und	130
04.13	Certificación cableado UTP categoría 6A entrega en medio físico y magnético	und	130
	ELEMENTOS DE CONDUCCION		
04.14	Bandeja tipo ducto color blanco calibre 22, de 30 x 8cm con tapa, debe incluir accesorios de instalación como curvas, uniones, cambios de nivel, soportes, accesorios en T	m	18
04.15	Bandeja tipo ducto color blanco calibre 22, de 20 x 8cm con tapa, debe incluir accesorios de instalación como curvas, uniones, cambios de nivel, soportes, accesorios en T	m	240
04.16	Canaleta normalizada 120 x 50mm color blanco con división y tapa. Debe incluir accesorios como: ángulos internos y externos, uniones y T, de la misma marca y referencia de la canaleta.	m	352
04.17	Troquel de la misma marca de la canaleta para salida lógica y 2 salidas eléctricas (integrados), para las salidas perimetrales en los puestos de trabajo, normalizado, color blanco.	und	130
04.18	Tubo EMT 3/4". Incluye entre otros elementos para su instalación: uniones, terminales, curvas, chazos y abrazadera de doble ala	m	200
04.19	Tubo EMT 1". Incluye entre otros elementos para su instalación: uniones, terminales, curvas, chazos y abrazadera de doble ala	m	25

04.20	Tubo EMT 1" 1/4. Incluye entre otros elementos para su instalación: uniones, terminales, curvas, chazos y abrazadera de doble ala	m	35
04.21	Tubo EMT 3". Incluye entre otros elementos para su instalación: uniones, terminales, curvas, chazos y abrazadera de doble ala	m	80
04.22	Accesorios para la instalación: amarres, cinta aislante negra, chazos, libreta de marcadora cable UTP, cajas de paso etc.	gl	1
	ELEMENTOS RED ELECTRICA		
04.23	Cable eléctrico trenzado libre de halógenos(blanco-verde-rojo) No. 12 AWG – 600 V – 90 °C (circuitos ramales)	m	1540
04.24	Salida toma corriente eléctrica doble grado hospitalario normalizada con polo a tierra aislada 125 V / 15 A color naranja incluye tapa, normalizada y certificada según RETIE	und	130
04.25	Mini-breaker termo magnético bidireccional tipo rieomega 1x20 A corriente de corto circuito de 10 kA. Protección circuitos regulados. Instalados en tablero eléctrico regulado Normalizado según RETIE y certificado UL	und	22
04.26	Cable eléctrico trenzado libre de halogenos (blanco-verde-Azul) No. 12 AWG – 600 V – 90 °C (circuitos ramales)	m	840
04.27	Salida toma corriente eléctrica doble grado hospitalario normalizada con polo a tierra aislada 125 V / 15 A color blanco incluye tapa, normalizada y certificada según RETIE	und	130
04.28	Mini-breaker termo magnético bidireccional tipo rieomega 1x20 A corriente de corto circuito de 10 kA. Protección circuitos normales. Instalados en tablero eléctrico regulado Normalizado según RETIE y certificado UL	und	12
04.29	UPS On Line de 30KVA autonomía integrada con banco de baterías.	und	1
04.30	Cofre eléctrico. Incluye peine trifásico, totalizadores principales, bypass, canaleta ranurada.	und	1
04.31	Acometida eléctrica de 5 conductores 3F2 + 1N2 +´1T2 AWG - cable encauchetado flexible, normalizado según RETIE para alimentador de UPS y tablero regulado	m	20
04.32	Acometida eléctrica de 5 conductores 3F1/0 + 1N1/0 +´1T4 AWG libre de halogenos, normalizado según RETIE para acometida principal del cofre eléctrico	m	80
04.33	Accesorios (terminales de ojo, cinta, marcación, conectores, tornillos, elementos de sujecion, etc.)	gl	1
04.34	Marcación de salida eléctrica regulada y circuitos en tablero regulado teniendo en cuenta la nomenclatura usada por la entidad.	und	260
04.35	Certificación RETIE	gl	1

Dirección: Calle 3ª Nº. 9 A- 21. Salamina Caldas. Teléfonos 8595192-8595196 Telefax 8595306
Página Web: www.esefelipesuarez.gov.co
E-mail: contratacion@esefelipesuarez.gov.co

CONTRATO DE OBRA RH200.7.6.1

	SUBTOTAL		
	ADMINISTRACION 20%		
	IMPREVISTOS 2%		
	UTILIDAD 5%		
	TOTAL		
05	**SALA DE TOMOGRAFIA**		
	DESCRIPCION	**UN**	**CANT**
05.01	ACTIVIDADES PREELIMINARES		
05.01.01	Retiro de escombros de sobrantes de obra	VIAJE	3
05.01.02	Demolicion baldosa de piso	m2	44
05.01.03	Desmonte de lamparas	Und	10
05.01.04	Demolicion enchape de muro	m2	27
05.01.05	Desmonte ventanas	m2	10
05.01.06	Demolicion muros 0.15	m2	86
05.01.07	Desmonte aparatos sanitarios	Und	4
05.01.08	Desmonte marcos y puertas metalicas	Und	7
05.02	ALBAÑILERIA		
05.02.01	suministro,transporte e instalacion revoque liso muros 1:3 impermeabilizado altura > 3m. (incluye filos y dilataciones) ancho < 0.50 m.	ml	100
05.02.02	suministro,transporte e instalacion revoque liso muros 1:3 interior (incluye filos y dilataciones)	m2	38
05.02.03	muro ladrillo farol n°5	m2	53
05.02.04	suministro, transporte e instalacion alistado pisos mortero 1:4 e= 0.03 mts	m2	44
05.03	REVESTIMIENTO PAREDES INTERIORES		
05.03.01	revestimiento paredes con placa de plomo de 2mm y muro superboard una cara 8 mm	m2	44
05.04	INSTALACIONES HIDRAULICAS		
05.04.01	suministro, transporte e instalacion registro tipo red white 1/2"	und	1
05.04.02	suministro, transporte e instalacion punto agua fria 1/2" pvc -p (incluye accesorios de instalación) hasta 3 mts	und	2

CONTRATO DE OBRA RH200.7.6.1

05.05	INSTALACIONES SANITARIAS		
05.05.01	suministro, transporte e instalacion de tuberia pvc sanitaria de 2"	ml	3
05.05.02	suministro, transporte e instalacion punto desague pvc 4" aparatos sanitarios (incluye codo, yee y accesorios)	und	1
05.05.03	suministro, transporte e instalacion punto desague pvc 2" aparatos sanitarios y desagues (incluye codo, yee y accesorios) hasta 3 mts	und	1
05.05.04	suministro, transporte e instalacion de tuberia pvc sanitaria de 4"	ml	3
05.06	INSTALACIONES ELECTRICAS		
05.06.01	suministro, transporte e instalacion salida tomacorriente gfci doble en tuberia conduit pvc 3/4", alambre no 12 awg	und	1
05.06.02	suministro, transporte e instalacion acometida 3f5h cu thhn/thwn en cable 3x6awg + 6awg (n) + desnudo 8 awg. no incluye condulinado.	ml	30
05.06.03	suministro e instalacion de interruptor atornillable 1x40a. calidad legrand, siemens, sqared o superior de marca reconocida y homologada por el cidet	und	7
05.06.04	suministro e instalacion de tablero de 8 circuitos 1f3h. barraje para 75a barra neutro y barra tierra calidad legrand, siemens, sqared o superior de marca reconocida y homologada por el cidet	und	1
05.06.05	suministro, transporte e instalacion acometida 2f3h cu thhn/thwn en cable 2x8awg + 8awg (n). no incluye condulinado.	ml	30
05.06.06	suministro, transporte e instalacion salida interruptor sencillo en tuberia conduit pvc 3/4", alambre no 12 awg.	und	7
05.06.07	suministro, transporte e instalacion suministro e instalación de luminaria de empotrar tipo bala panel led redondo, 14w blanco opal. 1200lm . incluye driver sc	und	8
05.06.08	suministro, transporte e instalacion salida tomacorriente normal doble pt en tuberia conduit imc 3/4", alambre no 12 awg	und	10
05.06.09	suministro, transporte e instalacion salida iluminacion en tuberia conduit emt 3/4", alambre no 12 awg	und	12
05.06.10	suministro, transporte e instalacion luminaria 60x60 45 w	und	4
05.06.11	suministro, transporte e instalacion y puesta en funcionamiento de transformador de distribucion trifasico autroprotegido de 15 kva-dyn5, 60 hz, 13.2 kv /208/120 voltios onan - uso intemperie- homologado - accesorios de sujecion -protocolo de pruebas.(dps primarios, interruptor automatico baja tension incorporado en la cuba con piloto y accionamiento exterior, dps secundarios)	und	1
05.06.12	suministro, transporte e instalacion aterrizaje caja de contador	und	1
05.06.13	suministro, transporte e instalacion sistema de puesta a tierra general con tres varilas de cobre 5/8x2,4m, cable no.1/0awg (spat-3v).	gb	1

CONTRATO DE OBRA RH200.7.6.1

05.07	VOZ Y DATOS		
05.07.01	suministro, transporte e instalacion salida tomacorriente regulado	und	3
05.07.02	suministro, transporte e instalacion salida toma tv (coaxial). incluye condulinado y tuberia pvc 3/4" , aparato. no incluye cableado.prom 16 mts	und	1
05.07.03	salida de voz y datos	Und	3
05.08	PISOS Y ENCHAPES		
05.08.01	suministro, transporte e instalacion ceramica piso piedracid negro 45 x 45 cm. tipo alfa o similar. color negro según diseño (incluye boquilla.)	m2	20
05.08.02	enchape pared macedonia 25x35 crna	m2	12
05.08.03	piso vinilo	M2	26
05.09	APARATOS SANITARIOS		
05.09.01	suministro, transporte e instalacion combo tipo avanti color blanco ref. 30336100k tipo corona o similar. (incluye sanitario redondo avanti con tapa y tanque, lavamanos de pedestal avanti accesorios de conexión e instalación.) más conjunto grifería lavamanos prysma 4" con sifón botella, desague sencillo y grapas.	und	1
05.10	CARPINTERIA MADERA		
05.10.01	closet cedro 2.20x1.20 (subcontrato)	Und	1
05.10.02	puertas de 1.20 x 2.20m una hoja revestida plomo incluye marco	und	1
05.10.03	safe closet 145 aluminio satinado	Und	1
05.10.04	mueble bajo b=.55 h=.80	ml	8
05.10.05	Puerta doble vaiven 2*2.10 emplomada con mirilla en vidrio emplomado,incluye pivotes , pasadores piso techo , manijas y cerradura	Und	1
05.11	CARPINTERIA ALUMINIO		
05.11.01	suministro, transporte e instalacion puerta doble vidrio templado 10 mm con zocalo en aluminio con bisagras de piso neumaticas y pelicula tipo sant blasting, con cerraduras y manijas. incluye el suministro de todos los accesorios requeridos para el correcto montaje. segun detalle.	m2	4
05.11.02	ventana corrediza aluminio	m2	3
05.11.03	suministro, transporte e instalacion puerta en vidrio templado 10 mm con zocalo en aluminio, cerradura, manija de pivote (hoja sencilla). incluye el suministro de todos los accesorios requeridos para el correcto montaje. segun detalle.	m2	11
05.12	CIELO RASOS		

CONTRATO DE OBRA RH200.7.6.1

05.12.01	cielo raso gyplac	m2	44
05.13	ESTUCOS Y PINTURAS		
05.13.01	suministro, transporte e instalacion estuco y pintura tipo acriltex o similar 3 manos(incluye estuco, 1 mano en pintura tipo 2 y dos manos en pintura tipo acriltexo similar, filos y dilataciones). color según diseño.	m2	140
05.14	VIDRIOS Y ESPEJOS		
05.14.01	vidrio emplomado	M2	3
05.14.02	suministro, transporte e instalacion espejo 4 mm. flotado biselado y sin marco. (incluye los elementos de fijación al muro).	m2	2
	SUBTOTAL		
	ADMINISTRACION 20%		
	IMPREVISTOS 2%		
	UTILIDAD 5%		
	TOTAL		

PARAGRAFO PRIMERO: Las cantidades de obra consignadas en esta cláusula, corresponden a las especificaciones técnicas consignadas en la convocatoria pública que le precede y sus anexos integrantes, según lo aceptó EL CONTRATISTA con la presentación de su propuesta. EL HOSPITAL podrá a su juicio y para evitar la paralización o la afectación grave del servicio que se pretende satisfacer con el objeto contratado, disponer la interpretación unilateral del contrato y la realización de modificaciones a las mismas u ordenar la ejecución de las obras no previstas pero comprendidas dentro de su objeto. PARÁGRAFO SEGUNDO: Es obligación del CONTRATISTA acatar las indicaciones que EL HOSPITAL disponga a través de quien ejerza la SUPERVISIÓN y vigilancia de la ejecución de éste contrato, acerca de la forma y manera en que se ha de ejecutar la obra, contratada observando las condiciones ofrecidas en su propuesta y ejecutar los trabajos en las instalaciones del sitio de la obra. PARAGRAFO TERCERO: EL CONTRATISTA presentará al HOSPITAL y al SUPERVISOR, el cronograma de actividades y el programa de inversiones, acorde a lo estipulado en la propuesta y lo establecido sobre el particular en el pliego de condiciones del proceso licitatorio que precedió este contrato. PARAGRAFO CUARTO:EL CONTRATISTA no podrá apartarse de los planos y especificaciones, que hacen parte del presente contrato, sin autorización escrita del HOSPITAL y concepto previo del SUPERVISOR. Si EL CONTRATISTA omite este procedimiento no sólo perderá el Derecho a reclamar el reconocimiento y pago de cualquier suma por concepto de obra adicional que resulte de la modificación de los planos y especificaciones, sino que también se hará responsable de los daños que ello cause a la E.S.E. CLÁUSULA TERCERA. **DERECHOS Y DEBERES DE LAS PARTES**: Serán los establecidos en los artículos 4º y 5º, respectivamente, de la Ley 80 de 1993, además el CONTRATISTA se compromete a: a.- suminstrar por parte del Contratista, la mejor alternativa para la realización de las obras, que no afecte la calidad final de la obra. b.) Contar, el CONTRATISTA, con las exigencias y especificaciones de los items requeridos por parte del hospital. c) contar con una logística suficiente, que garantice la prontitud y calidad de las obras a ejecutar. d) Estar en capacidad de realizar cambios o solucionar discrepancias que se presenten durante la ejecución de las obras, sin que esto tenga un costo adicional. e) Reemplazar a entera satisfacción, sin costo alguno todas las obras que resulten de mala

Dirección: Calle 3ª Nº. 9 A- 21. Salamina Caldas. Teléfonos 8595192-8595196 Telefax 8595306
Página Web: www.esefelipesuarez.gov.co
E-mail: contratacion@esefelipesuarez.gov.co

calidad. f) Los precios de la contratación se entienden fijos y firmes, los cuales no serán objeto de posteriores reajustes a la inflación, por lo tanto, serán asumidos por el contratista. g) En caso que los materiales se encuentren escasos en el mercado el contratista asume la entrega oportuna y el sobrecosto del producto cumpliendo con las especificaciones dadas. h) En cualquier eventualidad de robo o pérdida, que perjudique la integridad y calidad de los materiales al momento de ser transportados hasta el hospital, no será justificación para la entrega de los mismos de acuerdo a las condiciones de obligatorio cumplimiento. CLÁUSULA CUARTA.—**SITIO DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS**: Las obras objeto del presente contrato serán ejecutados por EL CONTRATISTA en diferentes lugares del Hospital, según las cantidades de obra de cada piso y según las indicaciones impartidas por el supervisor o su delegado. CLÁUSULA QUINTA.—**VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO**: El valor total del presente contrato es de **MIL SETENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS UN MIL UN PESOS M/CTE ($1.079.501.001,oo)M/cte**, incluido el IVA, y demás costos directos e indirectos, LA E.S.E. pagará al CONTRATISTA el valor del contrato, en la siguiente forma: No habrá ningún pago por concepto de anticipo. El primer pago se hará una vez se haya ejecutado como mínimo un 30% del valor del contrato. Los pagos siguientes se harán mediante actas parciales según avance de obra hasta completar el 90% del valor del contrato. el pago final (10%) restante, se hará una vez se haga la liquidadción del contrato. previa suscripción de las actas por parte del supervisor del contrato, y acreditado el pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral. Los pagos a que se obliga el HOSPITAL, estarán sujetos al PAC. El contratista deberá presentar con la oferta la certificación de existencia de cuenta corriente o de ahorros expedida por la entidad bancaria donde le serán desembolsados los pagos. Todas las demoras imputables al contratista, serán de su entera responsabilidad, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. Lo mismo se predicará en el caso de que el CONTRATISTA no elabore y presente las respectivas actas al Hospital Felipe Suarez acompañadas de certificación del pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, firmada por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal. Recibido a satisfacción firmado por el supervisor técnico y administrativo del contrato. Balance de obra. Paz y salvo de mano de obra de los obreros Bitácora de obra (día a día) Pago ICA Planillas de pagos de mano de obra Manual de mantenimiento (si se requiere) Memorias de cálculo de cantidades de obra ejecutadas por actividad. Planos record de la obra (si se requiere) Informes parciales y final de la obra. Si al(as) acta(s) de recepción del servicio no se anexan los documentos que para cada caso se soliciten en este proceso de selección, los términos anteriores sólo empezarán a contarse desde la fecha en que quede corregida el acta o desde aquella en que se haya aportado el último de los documentos. Los documentos para trámite de pago deben ser allegados a la oficina de contratos del Hospital NOTA: NO SE PACTARAN ANTICIPOS. La supervisión designada por El HOSPITAL DEPARTAMENTAL FELIPE SUAREZ DE SALAMINA CALDAS E:S:E. certificará el recibo a satisfacción de las obras será el contratista externo que representará a la Institución para todos los efectos técnicos administrativos y financieros relacionados con la obra.— CLÁUSULA SEXTA **VIGENCIA Y PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO**: El plazo de ejecución, es decir, el tiempo durante el cual El CONTRATISTA se compromete a entregar a cumplir con el objeto del presente contrato de suministro es de 6 meses inicialmente pactados, a partir de la perfección del presente contrato. CLÁUSULA SEPTIMA.—**SUJECIÓN DE LOS PAGOS A LA APROPIACIÓN PRESUPUESTAL**: Los gastos que se generen con ocasión del cumplimiento de las obligaciones derivadas de este contrato, serán cubiertos por la E.S.E. HOSPITAL DEPARTAMENTAL FELIPE SUAREZ con cargo al presupuesto de rentas y gastos aprobado para el presente periodo fiscal, disponibilidad N° 343 del 15 de Junio de 2021. RUBRO 2301010305.

Dirección: Calle 3ª Nº. 9 A- 21. Salamina Caldas. Teléfonos 8595192-8595196 Telefax 8595306
Página Web: www.esefelipesuarez.gov.co
E-mail: contratacion@esefelipesuarez.gov.co

CONTRATO DE OBRA RH200.7.6.1

CLÁUSULA OCTAVA: **MAYORES Y MENORES CANTIDADES DE OBRA Y OBRAS NO PREVISTAS**: Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 16º de la ley 80º de 1993 acerca de la modificación unilateral del contrato, cuando sea necesario introducir modificaciones en el diseño, planos o especificaciones que varíen esencialmente el plan de trabajo, sea indispensables y se acuerde, para la correcta realización del objeto de este contrato, la ejecución de mayores cantidades de obra de las fijadas en los ítems previstos en el contrato, o la ejecución de obras no especificadas en el contrato pero relativas a su objeto en tanto incidan en el plazo o el valor convenido, u opere otra causa que implique creación de ítems adicionales que incrementen el valor del contrato, se suscribirá un contrato adicional cuyos valores totales no podrán exceder la cifra resultante de sumar la mitad de la cuantía del contrato originalmente pactada, expresada en salarios mínimos legales mensuales. Los contratos adicionales relacionados con el valor y el plazo quedarán perfeccionados una vez suscritos estos y hecho el registro presupuestal de las obligaciones pecuniarias a cargo de la E.S.E., cuando se trate de adiciones en valor; para su inicio de ejecución se exige la aprobación de la modificación y/o prórroga de las garantías , según corresponda, a los amparos cubiertos inicialmente, igual que los supuestos de legalización del mismo. Cuando se trate de contratos adicionales para modificar el valor por un número mayor de ítems de los inicialmente pactados o por la inclusión de unos nuevos, éstos se establecerán de común acuerdo entre las partes, previa aprobación del SUPERVISOR, tomando como base para su análisis las condiciones generales del mercado al momento de pactarse el contrato adicional con el fin de mantener el equilibrio económico del mismo, tanto para tarifas, rendimientos, precios de materiales, jornales, costos directos, etc. PARAGRAFO PRIMERO: Cualquier reclamo que EL CONTRATISTA considere pertinente formular respecto a las órdenes dadas por LA E.S.E. acerca de obras o cantidades adicionales no acordadas, deberá hacerse por escrito debidamente fundamentado dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha en que se dio la orden. La presentación del reclamo no dará Derecho al CONTRATISTA a suspender las obras y deberá continuar ejecutándolas, salvo que reciba de la E.S.E. instrucción diferente. PARÁGRAFO SEGUNDO: Cualquier variación en las cantidades de obra por ejecutar con respecto de las previstas en el anexo, requerirá la justificación y aprobación por parte del SUPERVISOR del contrato, siendo además indispensable que el plazo del contrato principal no haya vencido. CLÁUSULA NOVENA- **CUIDADO DE LAS OBRAS**: A partir de la época de suscripción del acta de iniciación de las obras y hasta la entrega final de las mismas, EL CONTRATISTA asumirá toda responsabilidad por su cuidado. En caso de producirse daño o pérdida o desperfecto de las obras o de alguna parte de ellas EL CONTRATISTA deberá repararlas y reponerlas a su costa, de manera que a su entrega definitiva a la E.S.E, estén en buenas condiciones y estado, de conformidad con las condiciones del presente contrato y con las instrucciones impartidas a tal efecto por el SUPERVISOR. Dentro del mismo término, la señalización preventiva y el mantenimiento del sector en que se ejecutarán las obras o conexo, es obligación a cargo del CONTRATISTA, quien por lo mismo, será responsable por los perjuicios causados a terceros o a la E.S.E por los daños y en general, las responsabilidades que deriven de la omisión o deficiencia en el acatamiento de este instructivo CLÁUSULA DECIMA- **IMPLEMENTOS DE BIOSEGURIDAD**: Con el fin de proteger al personal del contratista, y a los pacientes y funcionarios del Hospital, EL CONTRATISTA deberá a su costa dotar a sus trabajadores de todos los elementos de bioseguridad necesarios para protegerse del COVID 19, asi mismo establecerá sus protocolos de bioseguridad presentados en la covocatoria publica y los pondrá en funcionamiento durante el transcurso de los trabajos, exonerando al HOSPITAL de cualquier implicación en el contagio de sus trabajadores.CLÁUSULA DECIMA PRIMERA.- **SUPERVISIÓN** : LA E.S.E. ejercerá la vigilancia administrativa y el control técnico de la obra a ejecutar, por medio del SUPERVISOR escogido por la

Dirección: Calle 3ª Nº. 9 A- 21. Salamina Caldas. Teléfonos 8595192-8595196 Telefax 8595306
Página Web: www.esefelipesuarez.gov.co
E-mail: contratacion@esefelipesuarez.gov.co

CONTRATO DE OBRA RH200.7.6.1

E.S.E., sin perjuicio de la vigilancia administrativa y técnica a cargo del Gerente de la E.S.E, quien además, dirimirá las controversias que se presenten entre EL SUPERVISOR y EL CONTRATISTA. EL SUPERVISOR no podrá exonerar al CONTRATISTA de ninguna de las obligaciones o deberes contractuales; tampoco podrá, sin autorización escrita previa de la E.S.E. ordenar trabajo u obra alguna que traiga consigo variaciones en el plazo o en el valor del contrato, ni efectuar modificaciones del diseño de las obras contratadas. El SUPERVISOR rechazará todos aquellos trabajos o materiales que no reúnan las condiciones exigidas en los documentos del contrato y EL CONTRATISTA se obliga a ejecutar a su costa los cambios y modificaciones que sean necesarios para el estricto cumplimiento de lo pactado en este documento. Si EL CONTRATISTA se niega a ejecutar los cambios y modificaciones indicadas por EL SUPERVISOR, LA E.S.E. podrá ejecutarlos directamente o por intermedio de terceros, cargando los gastos que estas correcciones ocasionen al CONTRATISTA, sin perjuicio de las multas y sanciones a que haya lugar. Entre otras, EL SUPERVISOR desempeñará las siguientes funciones: 1. Entregar al CONTRATISTA los planos y especificaciones técnicas de las obras a construir, dentro de los cinco (05) días siguientes a la firma y legalización del presente contrato dejando constancia en acta escrita de este evento; de igual manera, entregará oportunamente al CONTRATISTA las modificaciones de diseño que surjan por una u otra circunstancia, con la debida antelación y mediante oficio a él dirigido, con copia a la E.S.E.; 2. Medir las cantidades de obra ejecutadas mensualmente e informar a la E.S.E. sobre el avance de la misma, indicando si se ajusta al plan de trabajo o en caso contrario, analizar las causas y problemas surgidos para que se tomen las medidas pertinentes, señalando las recomendaciones especiales y comentarios que crea convenientes; 3. Analizar los planos, diseños y especificaciones del proyecto, los programas de inversión general y el plan de trabajo, el programa de utilización del equipo, el programa de utilización del personal y verificar su cumplimiento; 4. Exigir al CONTRATISTA el cumplimiento de las medidas de seguridad y control que deba adoptar para con el personal a su cargo en la ejecución de la obra; 5. Tomar muestras de campo, de laboratorio y control de materiales en los casos en que se requiera de acuerdo con las normas y especificaciones de construcción que rigen el contrato, y ordenar las pruebas de calidad o resistencia que estime convenientes para con las actividades que ejecute o deba ejecutar EL CONTRATISTA, a costa de éste, estando autorizado, de conformidad con los resultados, para sugerir cambios en los métodos de construcción o actividades a desarrollar, en tanto los considere inadecuados; 6. Cerciorarse sobre el cumplimiento estricto de los planos y especificaciones de las obras a cargo del CONTRATISTA, estando autorizado para hacerle las observaciones pertinentes sobre el particular y rechazar la obra o partes de la misma que no se ciñan a la forma de ejecución, normas técnicas, estudios, condiciones o especificaciones pactadas; 7. Revisar y aprobar los planes de trabajo presentados por EL CONTRATISTA y verificar que éstos correspondan a lo estipulado en el programa original y al desarrollo armónico de las obras; 8. Emitir concepto técnico sobre la suspensión temporal, celebración de contratos adicionales y actas de modificación de los contratos que deban ser suscritos por la E.S.E.; 9. Responder por la oportuna, completa y satisfactoria ejecución de la obra y por el cumplimiento del CONTRATISTA en relación con las cantidades y calidad de la misma, conforme a lo pactado en el contrato, y en su defecto, informar al HOSPITAL, de forma detallada y oportuna sobre los incumplimientos y demás situaciones que pongan en peligro la ejecución satisfactoria de la obra; 10. Vigilar el cumplimiento de las normas sobre medio ambiente, y en particular, que EL CONTRATISTA no cause perjuicios al ecosistema en zonas próximas o adyacentes al sitio de la obra; 11. Ejercer control sobre los materiales y sistemas de construcción a fin de que se empleen los pactados en el contrato respectivo y se cumplan las condiciones de calidad, seguridad, economía y estabilidad

Dirección: Calle 3ª Nº. 9 A- 21. Salamina Caldas. Teléfonos 8595192-8595196 Telefax 8595306
Página Web: www.esefelipesuarez.gov.co
E-mail: contratacion@esefelipesuarez.gov.co

adecuada; 12. Solicitar el retiro o cambio de personal cuando a su juicio, ello resulte conveniente para el adecuado desarrollo de las obras contratadas; 13. Aprobar o rechazar las cuentas que presente EL CONTRATISTA, advirtiendo que sin su aprobación la E.S.E. no podrá ordenar el pago de las mismas; 14. Comunicar sus órdenes por escrito y confirmar por ese mismo medio las instrucciones verbales que imparta al CONTRATISTA; 15. Convenir las obras adicionales o mayores cantidades de obra que se requieran y aprobar los precios que deban pagarse por las mismas, todo lo cual se someterá a la aprobación final del ordenador del gasto; 16. Elaborar y suscribir los documentos contractuales que se relacionen con su vigilancia: a. Acta de iniciación de la obra teniendo en cuenta que EL CONTRATISTA debe dar curso a la ejecución de la misma a partir del día hábil siguiente a la suscripción del acta correspondiente; b. Las actas de recibo parcial de obra; c. El acta final de recibo de obra; d. El acta de liquidación bilateral del contrato que firmarán, junto con el Gerente de la E.S.E, y el CONTRATISTA; 17. Resolver las consultas que le presente ÉL CONTRATISTA en desarrollo de los trabajos; 18. Verificar y dejar constancia junto a la E.S.E. Al momento de liquidar los contratos, del cumplimiento de las obligaciones del contratista con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, durante toda su vigencia, estableciendo una correcta relación entre el monto cancelado y las sumas que debieron haber sido cotizadas. En el evento en que no se hubieran realizado totalmente los aportes correspondientes, LA E.S.E. deberá retener las sumas adeudadas al sistema en el momento de la liquidación y efectuará el giro directo de dichos recursos a los correspondientes sistemas con prioridad a los regímenes de salud y pensiones, conforme lo define el reglamento. PARAGRAFO PRIMERO: La aprobación que el SUPERVISOR imparta para con las obras que ejecute en ningún caso aminora la responsabilidad que quepa al CONTRATISTA por razón o con ocasión de las mismas. PARÁGRAFO SEGUNDO: EL SUPERVISOR, o las personas debidamente acreditadas con quienes cumpla la vigilancia de la ejecución del objeto, tendrán libre acceso a la obra en todo el tiempo y EL CONTRATISTA está obligado a suministrarles todas las informaciones que le soliciten. CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA **PERSONAL A CARGO DEL CONTRATISTA**: EL CONTRATISTA es el único responsable por la vinculación del personal con que ejecutará el objeto del contrato, la cual realizará en su propio nombre, por su cuenta y riesgo. Por tanto le corresponde el pago de los salarios, cesantías, prestaciones sociales e indemnízacíones a que haya lugar. PARAGRAFO 1: Las relaciones jurídicas obligacionales que surjan entre el CONTRATISTA y las personas con quienes en forma directa y en su nombre se ejecute el objeto de este contrato, se regirán, por las normas colombianas relativas a las relaciones entre empleadores y trabajadores y demás disposiciones relativas a la matera.PARAGRAFO 2 Para garantizar la adecuada ejecución de las obras y para el control técnico y administrativo de la obra EL CONTRATISTA incluirá el personal necesario y/o profesional para la realización de dicha labor, sin que ello represente un sobrescosto para EL HOSPITAL . CLAUSULA DECIMA TERCERA- **APORTES AL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL**: De conformidad con el artículo 50° de la ley 789 de 2002 y el artículo 1 º de la ley 828 de 2003, EL CONTRATISTA deberá acreditar al momento de la celebración del contrato o de la solicitud de pago, el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF), en lo que corresponda. La inobservancia de esta previsión será causal para la imposición de multas sucesivas en la forma prevista en éste contrato hasta tanto se dé su cumplimiento, previa verificación de la mora mediante liquidación que se efectúe. PARÁGRAFO: En cuanto a la acreditación de éstos aportes y cuando el ente contratista no sea responsable de ello, según sea el caso, deberá contarse con manifestación escrita del representante legal en donde haga tal

Dirección: Calle 3ª Nº. 9 A- 21. Salamina Caldas. Teléfonos 8595192-8595196 Telefax 8595306
Página Web: www.esefelipesuarez.gov.co
E-mail: contratacion@esefelipesuarez.gov.co

declaración juramentada. La persistencia en este incumplimiento, por cuatro (4) meses dará lugar aplicación a la cláusula excepcional de caducidad administrativa. CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: **SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO**: Por razones de fuerza mayor o caso fortuito se podrá de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la ejecución del contrato, mediante un acta en donde conste tal evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de suspensión. **PARAGRAFO.-** El contratista prorrogará la vigencia de la garantía única de cumplimiento por el tiempo que dure la suspensión. CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA-**RECIBO DE LA OBRA**: EL CONTRATISTA deberá entregar la obra dentro de los cinco (05) días anteriores a la expiración del plazo contractual previsto; si el SUPERVISOR de la obra o quien haga sus veces, encontrare que existe alguna falla, impartirá las instrucciones necesarias para la entrega final. En todo caso, el último día del plazo EL CONTRATISTA deberá entregar a satisfacción del SUPERVISOR del contrato la totalidad de la obra contratada. De esta diligencia se levantará un acta donde conste el recibo de las obras y su sometimiento a las especificaciones dispuestas en el contrato. El contratista solventará a su costa las reclamaciones que en su caso le resulten por daños o perjuicios a propiedades o terceras personas, derivadas de la ejecución del contrato, por acciones u omisiones a él imputables, sus dependientes, subordinados o subcontratistas. CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA **GARANTÍAS**: El CONTRATISTA se obliga a constituir a favor del hospital las siguientes garantías de una compañía de seguros o entidad bancaria cuya póliza matriz esté aprobada por la Superintendencia Bancaria que ampare los siguientes riesgos: a) **EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**. Para garantizar el cumplimiento general del CONTRATO y el pago de multas y sanciones, la cual será equivalente al diez (10%) POR CIENTO del VALOR TOTAL DEL CONTRATO, vigente por un término igual al PLAZO del CONTRATO y SEIS (06) MESES más. **b) ESTABILIDAD DE LA OBRA**, equivalente al diez por ciento (10%) del valor total final de la obra, vigente por UN (1) año contado a partir de la fecha del acta de entrega y recibo final de la misma; **c) RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL** por daños a terceros, equivalente a 300 Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes, durante la vigencia del contrato. **d) PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES** equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y sus adiciones si a ello hubiere lugar y deberá extenderse por el término de vigencia del contrato y tres (3) años más.CLÁUSULA DECIMA SEPTIMA.—**CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA**: Si se llegare a suceder el evento de incumplimiento total de las obligaciones a cargo de El HOSPITAL o de EL CONTRATISTA, deberá pagar a título de cláusula penal pecuniaria, la parte que incumplió, el valor correspondiente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, los que se podrán cobrar, previo requerimiento, con base en el presente documento, el cual prestará mérito ejecutivo, o se podrá hacer efectiva por parte de la entidad el amparo de cumplimiento, constituido a través de la garantía única. CLÁUSULA DECIMA OCTAVA.- **MULTAS: EL HOSPITAL,** tendrá la facultad de imponerle multas así: **1. Por incumplimiento en los Términos de Legalización del Contrato:** Si el **CONTRATISTA** no allega en los términos establecidos en el contrato los documentos necesarios para la legalización del mismo se causará una multa de (5) salarios mínimos legales diarios vigentes, por cada día calendario transcurrido a partir de la fecha prevista para el cumplimiento de esta obligación. **2. Por incumplimiento en el cronograma de trabajo o en la entrega del objeto Contractual:** Por no cumplir con el cronograma de trabajo o si el **CONTRATISTA** no entrega el objeto del contrato de manera oportuna, completa y cumpliendo satisfactoriamente con los requisitos previstos en el contrato y sus anexos, se causará una multa equivalente al 1x 1.000 del valor del contrato por cada día calendario que transcurra desde la fecha prevista para el cumplimiento de dichas obligaciones y hasta cuando estas efectivamente se cumplan. Si pasaren más de treinta (30) días calendario, sin que el contratista haya cumplido con esta obligación, el **CONTRATANTE** podrá declarar la caducidad del contrato. **3. Por incumplimiento en la**

constitución y mantenimiento de las garantías: Por no mantener en vigor, renovar, prorrogar, corregir o adicionar las garantías, en los plazos y por los montos establecidos en la cláusula correspondiente, se causará una multa equivalente a tres (3) salarios mínimos legales mensuales vigentes por cada día calendario transcurrido a partir de la fecha prevista para el cumplimiento de esta obligación, previo requerimiento del supervisor o del **CONTRATANTE**. Si pasaren más de treinta (30) días calendario sin que el **CONTRATISTA** haya cumplido con sus obligaciones, el **CONTRATANTE** podrá declarar la caducidad del contrato. **4. Por incumplimiento de las obligaciones de seguridad social Integral:** De acuerdo con lo estipulado en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el incumplimiento por parte del contratista de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, se causará una multa equivalente a cinco (5) salarios mínimos legales mensuales vigentes, por cada día calendario transcurrido entre el momento en que el contratista ha incurrido en el incumplimiento y el momento en el que se verifique su cumplimiento. Lo anterior previa verificación de la mora mediante liquidación efectuada por la entidad administradora. Las sumas que se recauden por concepto de la multa, en lo que respecta al Sistema General de Seguridad Social en salud, se destinarán a la subcuenta de solidaridad del Fondo de Solidaridad y Garantía. **5. Por no cumplir con las obligaciones contenidas en el contrato, o cumplirlas deficientemente o por fuera del tiempo estipulado:** se causará una multa equivalente hasta el uno por mil (1 X 1000) del valor del contrato, por cada día calendario que transcurra desde la fecha prevista para el cumplimiento de dichas obligaciones y hasta cuando estas efectivamente se cumplan. La imposición de la multa atenderá criterios de racionabilidad, proporcionalidad y gravedad de la obligación incumplida. Si pasaren más de treinta (30) calendario, sin que el **CONTRATISTA** haya cumplido, el CONTRATANTE podrá declarar la caducidad del contrato. **PARÁGRAFO PRIMERO:** El pago o deducción de las multas no exonerará al **CONTRATISTA** del cumplimiento de sus obligaciones emanadas del contrato. Si pasaren más de treinta (30) días calendario sin que el **CONTRATISTA** haya cumplido con sus obligaciones, el **CONTRATANTE** podrá declarar la caducidad del contrato. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Las partes acuerdan que en caso de proceder a la aplicación de multas, la entidad lo podrá hacer directamente y el contratista autoriza expresamente la realización del procedimiento establecido en las cláusulas comunes del contrato y el descuento del valor de la multa, de los saldos del contrato por este concepto. CLAUSULA DÉCIMA NOVENA. **CESIONES y SUBCONTRATOS**: EL CONTRATISTA no podrá ceder el presente contrato ni subcontratar la ejecución de la obra sin consentimiento previo y escrito de la E.S.E., dejando constancia de su sometimiento entero a las condiciones del contrato inicial, estando autorizada la entidad para ordenar la terminación de la cesión o el subcontrato en cualquier tiempo, sin que EL CONTRATISTA, el cesionario o el subcontratista tengan Derecho a reclamar indemnización de perjuicios o a instaurar acciones en su contra por esta causa.CLAUSULA VIGESIMA. **LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO**: El presente contrato se liquidará conjuntamente dentro de los cuatro (04) meses siguientes a la terminación del mismo. Si EL CONTRATISTA no se presenta a la liquidación o las partes no llegan a acuerdo sobre el contenido de la misma, será practicada directa y unilateralmente por la entidad por medio de acto administrativo debidamente motivado, susceptible del recurso de reposición. Para efectos de la liquidación será necesario que la garantía única a cargo del CONTRATISTA se encuentre vigente. También en esta etapa las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar En el acta de liquidación constarán los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes para poner fin a las divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo. Para la liquidación se exigirá al CONTRATISTA la extensión o ampliación, si es del caso, de la garantía del contrato a la estabilidad de la obra, al pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones, a la responsabilidad civil y, en general, para avalar las obligaciones que deba cumplir con posterioridad a la extinción del contrato. El SUPERVISOR suscribirá el acta de

Dirección: Calle 3ª Nº. 9 A- 21. Salamina Caldas. Teléfonos 8595192-8595196 Telefax 8595306
Página Web: www.esefelipesuarez.gov.co
E-mail: contratacion@esefelipesuarez.gov.co

CONTRATO DE OBRA RH200.7.6.1

liquidación del contrato correspondiente, de conformidad a lo previsto en el artículo 61º de la ley 80° de 1993. PARÁGRAFO PRIMERO: En el acta de liquidación se dejará constancia de: l.Entrega de las obras por parte del CONTRATISTA y del recibo a satisfacción por parte de la E.S.E; 2. Las reformas en el plazo y precios si las hubiere; 3. Las cantidades de obra ejecutada y sus valores; 4. Número de actas parciales de recibo de obra. CLÁUSULA VIGESIMA PRIMERA.- **INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES**: EL CONTRATISTA, con la suscripción de éste contrato afirma bajo juramento que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades y demás prohibiciones para contratar previstas en la Constitución Política, en la Ley 80 de 1993, y las previstas en la Ley 1150 de 2007. CLÁUSULA VIGESIMA SEGUNDA. CLAUSULAS EXCEPCIONALES: No obstante ser el régimen de contratación el de derecho privado, dada su trascendencia y en especial de lo importante para la el funcionamiento del Hospital en su sistema de referencia y contrarreferencia, la ejecución del presente contrato, de acuerdo a lo previsto en el inciso 3, numeral 2, del Art. 14 de la Ley 80/93, la E.S.E. HOSPITAL DEPARATAMENTAL FELIPE SUAREZ DE SALAMINA Caldas, aplicará dichas cláusulas y en consecuencia podrá declarar la caducidad del presente contrato si se dan las situaciones previstas en el Artículo 18 de dicha ley- CLÁUSULA VIGESIMA TERCERA **PERFECCIONAMIENTO**: Este contrato y sus acuerdos adicionales, cuando sea del caso y en lo pertinente, se perfecciona con la suscripción de las partes del acuerdo logrado respecto del objeto y la contraprestación, así como el registro de los compromisos presupuestales asumidos por la entidad. La ejecución de las obras tendrá lugar una vez suscrita el acta de iniciación respectiva, previa la aprobación de la garantía única de cumplimiento que ha de prestar EL CONTRATISTA y el pago de los supuestos de legalización.

Para constancia se firma en Salamina, Caldas, a los 25 dias del mes de junio de 2021

WILSON DIDIER CARMONA
Gerente
HOSPITAL FELIPE SUAREZ

CARLOS ALBERTO MAHECHA MORENO
C.C. 14.238.687 expedida en Ibagué
CONTRATISTA

Revisó: Doctor Felipe Cubillos
Asesor Jurídico